

República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión

Sala Primera de Decisio Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 017

Radicación: 41001-31-05-001-2013-00822-01

Neiva, Huila, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por JUAN SEBASTIÁN PALMA en contra de PROTECCION S.A., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, SEGUROS BOLIVAR S.A. Y OTROS.

La apoderada judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. presentó renuncia al mandato, sin embargo, no allegó constancia de la comunicación enviada a su poderdante informando sobre su decisión, razón por la cual no será aceptada.

Por otra parte, la doctora ISABEL CRISTINA CÁRDENAS RESTREPO, apoderada General de Positiva Compañía de Seguros S.A., vía correo electrónico, allegó memorial través del cual confiere poder a la firma PROFFENSE S.A.S. para que ejerza su representación jurídica dentro del presente proceso. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO. - NO ACEPTAR la renuncia de la abogada DIANA PAOLA CARO FORERO, al poder otorgado por la parte demandada.

SEGUNDO. - RECONOCER personería a la firma PROFFENSE S.A.S, identificada con Nit. 900616774-1, para actuar como apoderada de la parte demandada, en los términos y con las facultades en el memorial poder adjunto, entendiendo revocado el poder conferido a la abogada DIANA PAOLA CARO FORERO.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8df6a6a0efc56777421eac6affca1516c3c0a42809920b7bc4d8ab94fbd19ea6

Documento generado en 26/01/2023 07:59:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica